

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**MELGAR TOLIMA, MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

PROCESO	c. 1 ACCION POPULAR
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00029-00
ACCIONANTE	FREDY ALCANTARA TAPIA, BRAYAN DIAZ, MAICOL STEVEN CUBIDES Y OTROS INTERNOS CPMS MELGAR INPEC
ACCIONADO	EMPRESA DE COMUNICACIONES PREPACOL, DIRECCION CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD MELGAR-INPEC- Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-MINTIC-
ASUNTO	ADMITE ACCION

EN razón a que la anterior acción popular una vez subsanada, se ajusta a las previsiones legales, dada la calidad de las partes, el lugar donde presuntamente se están vulnerando los derechos del accionante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la ACCION POPULAR por la presunta vulneración a los derechos colectivos de acceso a servicios públicos, moralidad administrativa y otros, impetrada a nombre de los señores internos de la CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD MELGAR-INPEC, FREDY ALCANTARA TAPIA, LUIS EDUARDO TABARES, CARLOS YAÑEZ, WILSON ZAMORA, MANUEL MARTINEZ VARGAS, FREDY GUZMAN GAMA, OSCAR SIERRA GONZALEZ, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, JUAN CASTAÑEDA MENESES, JAVIER CEDIEL RAMIREZ, ALEXANDER LEON ZARATE, VICTOR MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL CADENA RIVAS, HELBER RODRIGUEZ EMBUS, JIMMY EMBUS ACOSTA, FERNANDO PEREZ VILLALOBOS, CARLOS PEÑA RAMIREZ, GREGORIO MARTINEZ PALOMINO, JULIAN HIDALGO GONZALEZ, LUIS CUALLA SIGUA, PABLO ENRIQUE CORTEZ, WILSON AYALA ANDRADE, HOLMAN PUENTES CRESPO, OTONIEL BARRAGAN GARCIA, JOSE RINCON RODRIGUEZ, EBERNEY ROJAS PINTO, HIGINIO GODOY GODOY, EDILBERTO VEGA, DIEGO F. HERRAN, OMAR PRIETO GAITAN, GUSTAVO AGUDELO CELIS, JHON VILLAMIZAR, RODY IBARRA GUERRA, SEBASTIAN MORA BAUTISTA, LUIS PAYARES BALAGUERA,

ANDERSON GUARIN AVENDAÑO, JEISON RODRIGUEZ BENAVIDEZ, HECTOR MALAGON DIAZ, JOSE LUIS LOPEZ RIOS, JULIAN MARTINEZ PEÑA, HECTOR REYES RUIZ, HANS LOZANO FORERO, ANDRES SABOGAL, MAICOL CUBIDES , LUIS FERNANDO POLO PEREZ, GUILLERMO FAJARDO FLOREZ, HECTOR PIÑEROS BELTRAN, CESAR CANO LANCHEROS, WILSON CABRERA VARGAS, YEISON ORTIZ GUZMAN, JORGE CRUZ, MELQUISEDEC GOMEZ, ANDRES ESQUIVEL, ANDERSON ZAPATA, GERSON BONILLA ALVARADO, FRERMAN BUITRAGO GONZALEZ, JOSE BEDOYA, FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ, JOSELITO RODRIGUEZ Y VICENTE GOMEZ REALES, contra la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES PREPACOL, a quien se le corre traslado por el término de diez (10) días para contestarla. También se le informara, que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda.

SEGUNDO. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 472 de 1998, se dispondrá integrar la Litis como accionadas con la DIRECCION DE CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD MELGAR-INPEC, y como del contenido de la acción se solicita amparo contra esta entidad , con el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-MINTIC, a quienes también se les corre traslado de la demanda por el termino de 10 días para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.-

TERCERO.- NOTIFIQUESE este auto a las accionadas con el traslado respectivo, a través de la secretaria del Despacho y de manera electrónica.

CUARTO. Dese aviso de esta admisión a la PERSONERIA Municipal de esta Ciudad.-

QUINTO. Fíjese aviso de esta admisión en lugar público de este PALACIO DE JUSTICIA y en la CARTELERA del CENTRO PENITENCIARIO de Melgar, para que la comunidad se entere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>15</u>	De hoy <u>22 Mar</u> DE 2022
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	